



REGISTROS DE DECRETOS
2021



11 de mayo de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
VISTO Y CONSIDERANDO:
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Las solicitudes presentada por los **Señores LEIVA MARINÉ DEL CIELO, DNI. 31.817.474; OLIVA SANDRA BEATRÍZ, DNI. 30.057.882; PEREZ DEL LLANO HUGO DANIEL, DNI. 16.299.997; LAZO NIEVES GRACIELA, DNI. 12.682.468 y CORTÉS ALARCÓN MARÍA JOSÉ, DNI. 38.679.911**, requiriendo la posibilidad que el Municipio pueda asistirlos en la adquisición de alimentos, en este caso verduras para la preparación de comidas y frutas para su alimentación,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal se ha efectuado la correspondiente encuesta socio-económica mediante la cual queda debidamente acreditada la carencia de recursos de los recurrentes para afrontar gastos que hacen a su subsistencia y la de su grupo familiar,

La intención de esta administración municipal de acudir en ayuda de familias con necesidades básicas insatisfechas teniendo en cuenta la especial situación económica que atraviesa nuestro país y que las causantes además poseen en su seno familiar problemas que dificultan poder atender los gastos que impliquen su correcta alimentación, motivo por el cual se ha requerido al comercio propiedad del Sr. **BENITEZ EZEQUIEL DARIO**, la provisión de verduras y frutas para otorgar a las solicitantes correspondiendo abonar su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio los **Señores LEIVA MARINÉ DEL CIELO, DNI. 31.817.474 por pesos DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.265,00); OLIVA SANDRA BEATRÍZ, DNI. 30.057.882 por pesos UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.378,00); PEREZ DEL LLANO HUGO DANIEL, DNI. 16.299.997 por Pesos UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.265,00); LAZO NIEVES GRACIELA, DNI. 12.682.468 por Pesos UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 1.739,00) y CORTÉS ALARCÓN MARÍA JOSÉ, DNI. 38.679.911 por pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 458,00)**, con destino a solventar la adquisición de verduras y frutas para su alimentación y la de su grupo familiar, atento la carencia de recursos debidamente constatada mediante encuesta socio económica practicada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y a la especial situación que su grupo familiar se encuentra atravesando hechos que hacen la necesidad de asistencia económica por parte de esta administración municipal.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de los subsidios otorgados por el artículo precedente que importa la suma de Pesos SIETE MIL CIENTO CINCO (\$ 7.105,00) a favor de la firma **BENÍTEZ EZEQUIEL DARÍO, CUIT. 20-27273240-0**, en su calidad de proveedor de los alimentos solicitados imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 – 5.1.4.0. "Subsidios a personas indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 922

Dr. José Matías Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte